



1204 - 1/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la asamblea General Constituyente de 1813"

NOTA N° **266** /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 23 SEP 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1557 /2013, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/09/13	Hs. 10.07
Numero: 1204	Fojas: 3
Expta. N° 702/1994	
Girado:	
Recibido:	

Lic. Noelia BUTT
Resp. Área Legislativa
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

~~Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia~~

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



" 2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

USHUAIA, 23 SEP 2013

VISTO el Decreto Municipal N° 804/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ratifico ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia la Resolución JAMF N° 162/12 del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por la cual se le asignaba a la prosecretaria Dra. Maria Laura NUÑEZ, titular del Documento Nacional de Identidad N° 16.908.784, Legajo N° 2444 las funciones detalladas en el Anexo II del Punto II incisos 1 a 23 de la Resolución JAMF N° 518/10 actuando como Secretaria Interina del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, resultando ratificada por Resolución CD N° 166/2012.

Que mediante Decreto Municipal N° 1462/2013, ratificado por Resolución CD N° 271/2013 resultó designada la Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA, quien se desempeñaba como Jueza de Faltas Interina, como Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal.

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación interina realizada por Decreto Municipal N° 804/2012 y proceder a la designación del Dr Guillermo Alejandro GOWLAND, DNI N° 12.046.082, quien reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Secretario Interino del Juzgado Municipal de Faltas como así también para que proceda a cumplir las funciones del Juez Administrativo de Faltas hasta tanto sea designado el titular mediante el mecanismo legal correspondiente.

Que hasta tanto se instrumente el procedimiento del concurso previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 4087 para la designación del nuevo secretario resulta necesario a los fines de asegurar el regular cumplimiento de actividades y prestaciones del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas la designación interina de un funcionario para cubrir el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 2) , 5) y 187) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto a partir del 16 de septiembre de 2013 el Decreto Municipal N° 804/2012; poniendo en conocimiento al Concejo Deliberante. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Designar ad-referendum del Concejo Deliberante en forma interina como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas hasta tanto se proceda a la cobertura del cargo respectivo, a partir del día 16 de septiembre de 2013, al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND, DNI N° 12.046.082. Ello en virtud de lo expuesto en los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



///.2..

Considerandos.

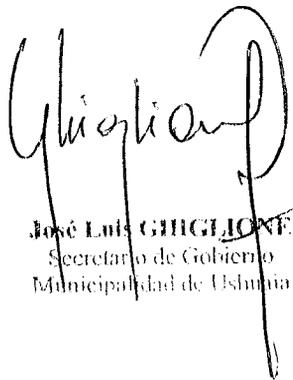
ARTÍCULO 3º.-Establecer que hasta tanto sea designado el Juez Administrativo Municipal de Faltas, mediante el mecanismo legal correspondiente, el funcionario designado en el artículo segundo cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.

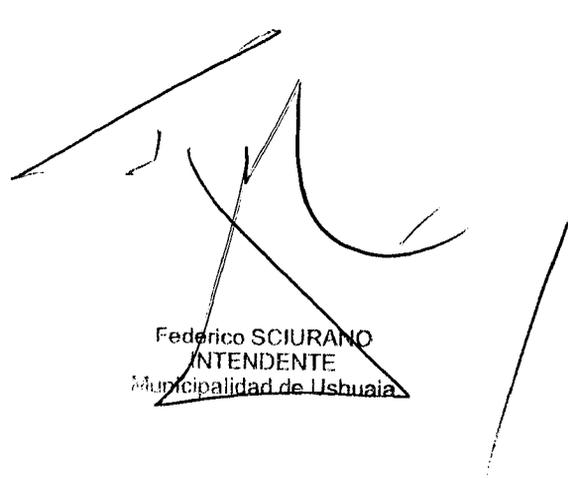
ARTÍCULO 4º. – Establecer que hasta tanto se concrete la designación del Titular del Juzgado de Faltas Municipal; la Prosecretaria Dra. María Laura NUÑEZ, tendrá asignada las funciones correspondientes al cargo de Secretario del Juzgado Municipal de Faltas.

ARTICULO 5º.- Notificar a la Dra. Maria Laura NUÑEZ y al Dr. Guillermo Alejandro GOWLAND, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Haberes con copia autenticada del presente.

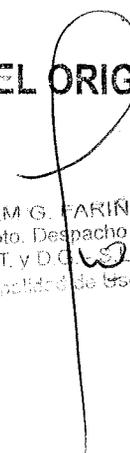
ARTICULO 6º.- Remitir copia certificada del presente al Concejo Deliberante a los fines de los artículos primero, segundo y tercero del presente. Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 15 57 /2013.-


José Luis GHIGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. y T.
Municipalidad de Ushuaia